

Segundo.—Inscribir al laboratorio «EPTISA», sito en Freixo, 18, Sárdoma-Vigo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 15035HF92. Este laboratorio y su acreditación es dependiente del laboratorio «EPTISA», acreditado con el número 15003HA91.

Publicar dicha modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19023 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio Norcontrol, sito en Pontevedra, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, por traslado de las instalaciones y la inscripción del mismo laboratorio en el nuevo emplazamiento.*

Vista la resolución de 2 de marzo de 1998 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) por la que se inscribía al laboratorio Norcontrol, sito en Ribeiro-Torneiros-Porriño (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 15033HF92.

Segundo.—Inscribir al Laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en Valadares, 571, Valadares-Vigo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 15033HF92. Este laboratorio y su acreditación es dependiente del laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», acreditado con el número 15050HA95.

Publicar dicha modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19024 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante (COAATA), sito en Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de 12 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), de esta Dirección General, correspondiente al Laboratorio Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante (COAATA), sito en Pla de la Vallonga, calle 2, parcela 129, Alicante, en el «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07005SE92.

Segundo.—Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19025 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta, Sociedad Anónima», sito en Ceuta, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del Decreto de 12 de marzo de 1998, concediendo acreditaciones al «Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta, Sociedad Anónima», sito en nave 3, muelle de España, Ceuta, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de Control de Hormigón Fresco»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de Control de Hormigón Fresco», con el número 18001HF98, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19026 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), sito en Valencia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 8 de junio de 1998 concediendo acreditaciones al «Laboratorio Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), sito en avenida Comarques del País Valencià, 21, Quart de Poblet (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 07032HC98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19027 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Lategec, S. L. A.», sito en Ansoaín (Navarra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, de la Orden Foral de 19 de junio de 1998, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Lategec, S. L. A.», sito en Sakempea, 20, Ansoaín (Navarra), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 09018SV98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19028 *REAL DECRETO 1650/1998, de 24 de julio, por el que se integra en la Red de Carreteras del Estado el tramo de la carretera provincial CR-506, comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 (intersección N-420) y 5,184 (intersección N-420), y deja de pertenecer a la Red de Carreteras del Estado el tramo de la CN-420, que constituye la actual travesía de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).*

El Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real acordó, en su sesión de 24 de abril de 1997, ceder a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Fomento, el tramo de la carretera provincial CR-506, comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 y 5,500 (variante dependiente del enlace a construir) a cambio de la cesión por parte de la Administración General del Estado del tramo de CN-420, que constituye la actual travesía de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

En Resolución de 2 de febrero de 1998, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes se manifestó conforme con la cesión del citado tramo de la CN-420 a la Diputación Provincial de Ciudad Real y con la integración en la Red de Carreteras del Estado del tramo de la carretera provincial CR-506 comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 y 5,184.

El tramo a ceder por la Administración General del Estado abarca los puntos kilométricos 160,860 al 165,420, pero con una pequeña discontinuidad existente entre el punto kilométrico 161,500 y el punto kilométrico 161,550, debido a que está interrumpido físicamente por el trazado del nuevo acceso ferroviario a Andalucía (AVE Madrid-Sevilla); e incluye también el nuevo ramal que sustituye al anterior comprendido entre los puntos kilométricos 161,380 al 161,830.

Los artículos 4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y 12 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, disponen que para cambiar la titularidad de las carreteras entre la Administración General del Estado y otra Administración pública, es necesario un acuerdo entre ellas, previa la incoación del correspondiente expediente por la Dirección General de Carreteras.

Una vez tramitado el expediente, con el acuerdo de las Administraciones interesadas, el Ministro de Fomento lo elevará al Gobierno para su aprobación por Real Decreto que, además, supondrá la debida modificación de la Red de Carreteras del Estado.

El cambio de titularidad deberá formalizarse mediante acta de entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y bienes anejos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

El tramo de la carretera provincial CR-506 comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 (intersección N-420) y 5,184 (intersección N-420), perteneciente hasta el momento a la Diputación Provincial de Ciudad Real, pasa a integrarse en la Red de Carreteras del Estado.

Artículo 2.

Asimismo, serán de titularidad estatal el tronco principal, la estructura de paso a distinto nivel y los ramales del futuro enlace a construir entre ambas carreteras, hasta su conexión material con la citada carretera CR-506.

Artículo 3.

El tramo de la CN-420 que constituye la actual travesía de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), desde el punto kilométrico 160,860 al punto kilométrico 165,420, excepto el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 161,500 al 161,550, incluyendo en su lugar el nuevo ramal que le sustituye comprendido entre los puntos kilométricos 161,380 al 161,830, dejan de pertenecer a la Red de Carreteras del Estado y pasan a ser de titularidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Artículo 4.

El cambio de titularidad se formalizará en su momento, mediante acta de entrega suscrita por la Administración General del Estado y la Diputación Provincial de Ciudad Real, donde se definirán con precisión los límites de los tramos afectados y de los bienes anejos a los mismos según lo prevenido en el artículo 12.3 del Reglamento General de Carreteras.

Disposición adicional única.

Los cambios de titularidad efectuados implicarán la debida modificación de la red de interés general del Estado.

Disposición transitoria única.

En tanto no se formalice el cambio de titularidad, cada Administración seguirá siendo competente respecto del tramo que cede.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
RAFAEL ARIAS-SALGADO MONTALVO

19029 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 018/0793, correspondiente a bote salvavidas parcialmente cerrado, BS-99 M, P/112 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas, de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 3 de julio de 2003.

Equipo: Bote salvavidas parcialmente cerrado, BS-99 M, P/112 personas. Marca/modelo: Pesbo/BS-99 M. Número de homologación: 018/0793.

La presente homologación es válida hasta el 3 de julio de 2003.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

19030 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 017/0793, correspondiente a bote salvavidas parcialmente cerrado, BS-TD-140/150 ME, P/140/150 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas, de su certificado de homologación,